

ACTA NUMERO VEINTE: Sesión ordinaria celebrada en el Municipio Usulután Norte, a las trece horas del día veinte y seis de Septiembre del año dos mil veinticuatro, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal, Luz María Cruz Torres; Margarita de Jesús Díaz Araujo, Síndica Municipal; José Roberto Baltazar Romero González, Primer Regidor Propietario; Eris Iveth Cortez Vásquez, Segunda Regidora Propietaria; Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, Tercera Regidora Propietaria; Selvin Bladimir Martínez Hernández, Cuarto Regidor Propietario; Regidores Suplentes, en su orden, Pedro Romero Serrano, Nelson Alberto Gómez Salas, Julio César Telles Argueta, Armando Evimilex Meléndez García, del primero al cuarto, con la presencia del Secretario Municipal, Señor Roberto Eloy Baltazar Mitjavila Juárez. Se hace constar que se convocó legalmente a todo el Concejo Propietarios y Suplentes; ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM 2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR 3. SOLICITUD DE TRANSPORTE DE LA BANDA MUSICAL INSAM PARA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE AL DISTRITO DE TAMANIQUE LA LIBERTAD COSTA 4. SOLICITUD DE ARBITROS DE BASQUETBOL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE MARÍA PARA TRANSPORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE MARÍA AL DISTRITO DE SAN SALVADOR CAPITAL A CAPACITACIÓN DE ARBITRAJE EN EL GIMNACIO NACIONAL 5. SOLICITUD DE LA UNIDAD DE LA MUJER DEL DISTRITO DE EL TRIUNFO PARA COMPRA DE ALMUERZOS PARA LOS DIAS 2,9,16 Y 23 DE OCTUBRE EN JORNADAS DE ALFABETIZACION EN DERECHOS EN EL DISTRITO DE EL TRIUNFO 6. SOLICITUD DEL INTITUTO NACIONAL DE SANTIAGO DE MARÍA PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA PREMIACION DE TORNEO DE BALONCESTO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE MARÍA 7. CONTRATAR POR SERVICIOS PROFECIONALES A [REDACTED] DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2024 COMO PARTE DEL CONVENIO CON COMEX 8. APROBAR Y AUTORIZAR EROGACION DE PERFIL DE LA ESCUELA DE FUTBOL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE MARÍA 9. INFORME PARA NOTIFICAR SOBRE AUSENCIA DE EMPLEADO MUNICIPAL [REDACTED], 10. SOLICITUD DE LA COMUNIDAD PURISIMA CONCEPCIÓN DEL CANTON EL SEMILLERO, DISTRITO DE SAN BUENAVENTURA PARA PAGO DE DISCOMOVIL PARA FIESTA DE RECAUDACION DE FONDOS EL DIA 30 DE NOVIEMBRE 11. SOLICITUD DE DIRECTOR DEL DISTRITO DE JUCUAPA PARA QUE CAMION COMPACTADOR SEA INCLUIDO EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL DISTRITO DE JUCUAPA, YA QUE NO QUEDO REGISTRADO EN ACTA DE ENTREGA DEL DISTRITO, Y AUTORIZACION PARA EROGACION DE FONDOS PARA PAGO DE REPARACION DE ESTE 12. SOLICITUD DE DIRECTOR DEL DISTRITO DE JUCUAPA PARA AUTORIZAR EROGACION DE PAGO DE REPARACION DE CAMION RECOLECTOR DE RESIDUOS DEL DISTRITO DE JUCUAPA PLACAS # C- 123309 13. TRASLADO DE CUENTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE NÚMERO 002510161090 A LA CUENTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE NÚMERO 012510024769 14. ADJUDICACIÓN DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA 15. ADJUDICACIÓN DE MANTENIMIENTO A VEHICULOS 16. SOLICITUD DE EQUIPO DE CANTÓN LAS PLAYITAS DE DONACIÓN DE 10 PIEZAS DE UNIFORME 17. SOLICITUD DEL LICEO CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE MARÍA DE DONACIÓN DE 4 PIÑATAS Y DULCES PARA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EL DÍA 1 DE OCTUBRE 18.SOLICITUD DE CLUB DEPORTIVO PAJAROS DE ACERO DEL DISTRITO DE NUEVA GRANADA DE CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA PARA PREMIACIÓN DE TORNEO RELÁMPAGO EL DÍA 12 DE OCTUBRE 19.SOLICITUD DE C.D JOSE RIGOBERTO

CHAVARRÍA DEL DISTRITO DE ALEGRIA DE CONTRIBUCIÓN ECONOMICA PARA PREMIACIÓN DE LOS DOS PRIMEROS LUGARES DE TORNEO RELAMPAGO A REALIZARCE EL 6 DE OCTUBRE 20. PRESENTACION DE RENUNCIA IRREVOCABLE DE DIRECTOR DE DISTRITO DE MERCEDES UMAÑA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024; NOMBRAR COMO DIRECTORA DE DISTRITO DE MERCEDES UMAÑA A SRA. [REDACTED] MERCADO. VARIOS: solicitud de barrio concepción para celebración de fiestas por \$925.00; Solicitud de barrio San Simón para celebración de fiestas Jucuapa; Solicitud de contratación de motorista [REDACTED]; Autorizar a encargada de presupuesto modificar en sentido de reprogramación presupuesto, solicitar hacer un listado de todo a modificar; Seguidamente el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Vista la solicitud presentada por la Directiva de la Banda Musical INSAM EAGLES BAND 2024, del distrito de Santiago de María en la cual se solicita transporte para el día 29 de septiembre trasladándose del distrito de Santiago de María al distrito de Tamanique Departamento de la Libertad a participar en competencia de bandas; en base al Art. 4 Compete a los Municipios: numeral 4 La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes del Código Municipal; ACUERDA: Contribuir económicamente para el pago de transporte solicitado por un monto de TRECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 dólares (\$375.00) para transporte el día 29 de septiembre trasladándose del distrito de Santiago de María al distrito de Tamanique Departamento de la Libertad a participar en competencias de bandas, autorizando a la Sra. Tesorera Municipal, [REDACTED] efectuar la erogación en base al Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicaran a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo una de las personas solicitantes liquidar la contribución autorizada. EL Lic. Selvin Martínez cuarto regidor propietario, salva su voto en base al Art. 45 del Código Municipal en razón de que a mi criterio por no estar dentro del PAC Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Árbitros de Santiago de María en la cual solicitan la cantidad de \$100.00 dólares para pago de transporte para asistir a una capacitación de Arbitraje en el Gimnasio Nacional en el Distrito de San Salvador capital de la República, este Concejo municipal, ACUERDA: En base Al Art. 4 No. 4 del Código Municipal, Contribuir con la Cantidad de CIEN 00/100 dólares (\$100.00) para pago de transporte al Distrito de San Salvador, Capital de la República, a la Asociación de Árbitros de Santiago de María, autorizando a la Sra. Tesorera Municipal, [REDACTED] efectuar la erogación en base al Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicaran a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo una de las personas solicitantes liquidar la contribución autorizada. EL Lic. Selvin Martínez cuarto regidor propietario, salva su voto en base al Art. 45 del Código Municipal en razón de que a mi criterio por no estar dentro del PAC Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** Vista la solicitud presentada por la Unidad de la Mujer del Distrito de El Triunfo, a través del Director del mismo Distrito, en donde se solicita contribución para pago de Almuerzos para los días: 2, 9,16 y 23 del Codigo Municipal. octubre en los cuales se estará llevando a cabo la

realización de jornadas de Alfabetización en Derechos que será impartida por ISDEMU; por lo que en concordancia con el artículo 4 numeral 8 del Código Municipal “la promoción de la participación ciudadana... el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la compra de 25 almuerzos para cada una de las jornadas a realizar en las fechas antes relacionadas, por un valor total de TRECIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares (\$350.00); autorizando a la Sra. Tesorera Municipal, [REDACTED] efectuar la erogación en base al Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo. EL Lic. Selvin Martínez cuarto regidor propietario, salva su voto en base al Art. 45 del Código Municipal en razón de que a mi criterio debió haber realizado el pago a través de la caja chica del distrito. La Sra. Sara Zelaya tercera regidora propietaria, salva su voto en base al mismo Art y con el mismo criterio que el Lic. Martínez. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vista la solicitud presentada por el señor José Baltazar Sigarán Director del Instituto Nacional del Distrito de Santiago de María, del Municipio de Usulután Norte, en que se le contribuya con 4 trofeos y 18 medallas para un torneo que se está realizando durante el presente año, y en promoción al deporte y la recreación Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, se ACUERDA: Contribuir con el Instituto Nacional del Distrito de Santiago de María con un aporte económico de \$149.15 para la compra de trofeos y medallas; autorizando a la Sra. Tesorera Municipal, [REDACTED] efectuar la erogación en base al Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo el solicitante liquidar la contribución autorizada. EL Lic. Selvin Martínez cuarto regidor propietario, salva su voto en base al Art. 45 del Código Municipal en razón de que a mi criterio por no estar dentro del PAC. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que, teniéndose Convenio Marco de Cooperación para la Cultura y el Arte con la Empresa COMEX, de acta 14 acuerdo 14 de fecha 15 de Agosto de 2024, en el cual el Municipio de Usulután Norte pondrá como contrapartida la contratación de un Muralista a partir del mes de Octubre de 2024 hasta Diciembre de 2024; por lo que se ACUERDA: en base a los Arts. 4 No. 4 y 30 No. 8 del Código Municipal Contratar mediante contrato al señor [REDACTED] a partir del uno de octubre y hasta el treinta y uno de diciembre del 2024, con un salario mensual de SETECIENTOS 00/100 dólares (\$700.00); autorizando a la Sra. Tesorera Municipal, [REDACTED] efectuar la erogación en base al Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo. EL Lic. Selvin Martínez cuarto regidor propietario, salva su voto en base al Art. 45 del Código Municipal en razón de que a mi criterio por no haber tenido a la vista el convenio y no haber realizado la contratación a través de COMPRASAL. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal Considerando: Que de acuerdo los Arts. 4 No. 4 Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el Perfil de LA ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE MARÍA, por un monto de hasta SEIS MIL dólares (\$6000.00); autorizando a la Sra. Tesorera Municipal, [REDACTED] efectuar la erogación en base al Arts. 86 y 91

del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo. EL Lic. Selvin Martínez cuarto regidor propietario, salva su voto en base al Art. 45 del Código Municipal en razón de que a mi criterio esto no está contemplado en El PAC. Pudiendo hacer gestiones al INDES. La Sra. Sara Zelaya tercera regidora propietaria, salva su voto en base al mismo Art y con el mismo criterio que el Lic. Martínez. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Vista la solicitud de la Comunidad Purísima Concepción del Cantón el Semillero del Distrito de San Buenaventura en donde se solicita colaboración para la celebración de una fiesta bailable con el objetivo de recaudar fondos que servirán para las actividades de la comunidad Católica; por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: en base al Art. 4 No. 18 del Código Municipal contribuir con la cantidad de UN MIL 00/100 dólares para pago de discomóvil Alliens, para la celebración de una fiesta bailable con el objetivo de recaudar fondos que servirán para las actividades de la comunidad Católica; autorizando a la Sra. Tesorera Municipal, [REDACTED] efectuar la erogación en base al Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo una de las personas solicitantes liquidar lo contribuido. EL Lic. Selvin Martínez cuarto regidor propietario, salva su voto en base al Art. 45 del Código Municipal en razón de que a mi criterio no se hizo proceso en COMPRASAL. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Vista la documentación presentada a este Concejo por los Señores: [REDACTED] y señor [REDACTED], Director y Sub director del Distrito de Jucuapa, Municipio de Usulután Norte, en donde se informa: I- Que se presentó a las oficinas Municipales del Distrito de Jucuapa, el señor José Armado Portillo Martínez, propietario del Taller Retos, de San Miguel, manifestando que en el Taller de su propiedad se encuentra un camión tipo volteo placas N 15941, año 2007 motor WAX 51630 COLOR BLANCO, propiedad de "Alcaldía Municipal de Jucuapa", hoy Distrito de Jucuapa, Municipio de Usulután Norte II- manifiesta el dueño del taller que este se encuentra desde el mes de febrero de 2024, III- Que tiene una reparación hecha de: Revisión y reparación de inyectores por valor de \$2,000.00, cambio de aceite de motor y filtro por valor de \$400.00, Mano de obra \$600.00, para un total de \$3,000.00; además manifiestan los señores Director y sub Director del Distrito de Jucuapa, que este camión no fue entregado por el Concejo saliente periodo 2021-2024, por lo que se hace necesario además incorporarlo al inventario mediante una acta anexa a la de traspaso del antes Municipio hoy Distrito de Jucuapa, Municipio de Usulután Norte; por todo lo antes expuesto, El Concejo Municipal ACUERDA: I- Erogar la cantidad de \$3,000.00 para cancelar a Taller Retos de San Miguel la reparación del camión placas N 15941, II- autorizar a la Sra. Tesorera Municipal, [REDACTED] efectuar la erogación en base al Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto que se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo; II- autorizar además a Contabilidad registre en el Inventario del Municipio de Usulután Norte el vehículo tipo camión placas N 15941. EL Lic. Selvin Martínez cuarto regidor propietario, salva su voto en base al Art. 45 del Código Municipal en razón de que a mi criterio no se hizo proceso en COMPRASAL. La Sra. Sara

Zelaya tercera regidora propietaria, salva su voto en base al mismo Art y con el mismo criterio que el Lic. Martínez. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Vista la documentación presentada a este Concejo por el Sr. [REDACTED] y señor [REDACTED] Director y Sub director del Distrito de Jucuapa, Municipio de Usulután Norte, en donde se informa: I- que el día 5 de mayo que se recibió de parte del Concejo municipal periodo 2021-2024 la entonces Municipalidad de Jucuapa, hoy distrito de Usulután Norte, se recibió el camión freightliner color blanco placas C-123-309 que se encontraba en mal estado según se había manifestado. II- que el Camión antes relacionado se destinó por la emergencia que se tenía para la recolección de Residuos Sólidos a hacer recorrido en una ruta de recolección, siendo que, por el mal estado de la Unidad, el Camión sufrió daños mecánicos que le dejaron inhabilitado, haciéndose emergente la necesidad de enviarlo a su reparación en lo que respecta según orden de trabajo de TALLER RETOS, de San Miguel, a desmontar y montar caja para cambio de embrague \$1,200.00, desmontar y montar masa y repararla \$450.00, desmontar y montar eje delantero \$600.00, cambio de pines, bujenes y sellos y reparación, reparación de bagón compactador y cambio de frenos completos \$2,550.00, para un total de \$4,800.00; por lo que se ACUERDA: Erogar la cantidad de \$4,800.00 para cancelar a Taller Retos de San Miguel la reparación camión placas C-123-309, autorizando a la Sra. Tesorera Municipal, [REDACTED] efectuar la erogación en base al Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, EL Lic. Selvin Martínez cuarto regidor propietario, salva su voto en base al Art. 45 del Código Municipal en razón de que a mi criterio no se hizo proceso en COMPRASAL. La Sra. Sara Zelaya tercera regidora propietaria, salva su voto en base al mismo Art y con el mismo criterio que el Lic. Martínez. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la señora tesorera Municipal, efectuar un traslado de fondos por el valor de TRES MIL SEIS DÓLARES CON 55/100 CENTAVOS DE DÓLAR (\$3,006.55) de la cuenta corriente "Alcaldía Municipal de Usulután Norte" número [REDACTED] de Banco Davivienda a la cuenta corriente " Alcaldia Municipal de Usulután Norte" número 012510024769 de Banco Davivienda.- Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Visto el informe de evaluación de la documentación, legal, financiera y técnica de las ofertas presentadas y la recomendación emitida por el panel de Evaluación de ofertas en base al Art. 96 de la Ley de Compras Públicas del proceso con REF N° CP/10/AMUN/2024 para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPARACIÓN Y CAMBIO DE LLANTAS DE LA MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE; Por lo que, este Concejo Municipal ACUERDA: I- Adjudicar al Oferente, recomendado por el P.E.O: INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V. por un monto de hasta DIECIOCHO MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS 29/100 dólares (\$18,376.29) II- Autorizar a Sra. Alcaldesa Municipal Luz María Cruz Torres a realizar la firma de los respectivos contratos; III- Autorizar a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo IV- que es necesario el seguimiento a la ejecución contractual del

mismo, por lo que en base al art.161 de la LCP el cual dice que se mantendrá un sistema de administración de contratos que garantice que los contratistas realicen sus obligaciones de acuerdo con los términos, condiciones y especificaciones de sus contratos u órdenes de compra, y que se podrá nombrar uno o más administradores de contrato acorde a la exigencia y naturaleza de las obligaciones contractuales para un efectivo seguimiento, Nombrando administrador de contrato a: Ing. Dany Norberto Morales, Para que dé seguimiento a las obligaciones contractuales que se ejecuten en relación a este proceso y elaborar los informes correspondientes. EL Lic. Selvin Martínez cuarto regidor propietario, salva su voto en base al Art. 45 del Código Municipal en razón de que a mi criterio no se hizo proceso en COMPRASAL. La Sra. Sara Zelaya tercera regidora propietaria, salva su voto en base al mismo Art 45 del Código Municipal, por que expresa desconocer la maquinaria que existe en el Municipio ya que no fue incluida en ninguna comisión de transición. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** Visto el informe de evaluación de la documentación, legal, financiera y técnica de las ofertas presentadas y la recomendación emitida por el panel de Evaluación de ofertas en base al Art. 96 de la Ley de Compras Públicas del proceso con REF N° CP/09/AMUN/2024 para la REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE; Por lo que, este Concejo Municipal ACUERDA: I- Adjudicar al Oferente, recomendado por el P.E.O: JOSÉ ANDRÉS SORIANO CHEVEZ por un monto de hasta SETENTA MIL 00/100 dólares (\$70,000.00) II- Autorizar a Sra. Alcaldesa Municipal Luz María Cruz Torres a realizar la firma de los respectivos contratos; III- Autorizar a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo IV- que es necesario el seguimiento a la ejecución contractual del mismo, por lo que en base al art.161 de la LCP el cual dice que se mantendrá un sistema de administración de contratos que garantice que los contratistas realicen sus obligaciones de acuerdo con los términos, condiciones y especificaciones de sus contratos u órdenes de compra, y que se podrá nombrar uno o más administradores de contrato acorde a la exigencia y naturaleza de las obligaciones contractuales para un efectivo seguimiento, Nombrando administrador de contrato a: Ing. [REDACTED], Para que dé seguimiento a las obligaciones contractuales que se ejecuten en relación a este proceso y elaborar los informes correspondientes. EL Lic. Selvin Martínez cuarto regidor propietario, salva su voto en base al Art. 45 del Código Municipal en razón de que a mi criterio en los acuerdos ocho y nueve, ya hay pagos por reparación de vehículos y estos se estarían volviendo a pagar; La Sra. Sara Zelaya tercera regidora propietaria, salva su voto en base al mismo Art 45 del Código Municipal, a mi criterio me parece una cifra exagerada ya que no fui convocada a formar parte de la transición y hasta el día de ahora no se le ha convocado para decirle cuantos vehículos hay en el Municipio. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** Vista la solicitud de la junta Directiva de Cantón las Playitas, del distrito de Santiago de María en donde solicitan la colaboración para la compra de un uniforme deportivo de 10 piezas, el Concejo Municipal ACUERDA: Contribuir en base al Art. 4 No. 4 del Código Municipal con la cantidad de \$85.00 para la compra de

uniforme deportivo de 10 piezas; autorizando a la Sra. Tesorera Municipal, [REDACTED] [REDACTED] efectuar la erogación en base al Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo una de las personas solicitantes liquidar lo contribuido. EL Lic. Selvin Martínez cuarto regidor propietario, salva su voto en base al Art. 45 del Código Municipal en razón de que a mi criterio por no estar dentro del PAC. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Vista la solicitud presentada de la junta directiva deportiva del Club Deportivo Pájaros de Acero del distrito de Nueva Granada, en donde solicitan la colaboración de un aporte económico para las premiaciones del torneo relámpago los cuales consisten en primero lugar \$400.00, segundo lugar \$300.00, tercer lugar \$200.00 y cuarto lugar \$100.00, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Contribuir en base al Art. 4 No. 4 del Código Municipal contribuir con la junta directiva deportiva del Club Deportivo Pájaros de Acero del distrito de Nueva Granada de acuerdo a la disponibilidad económica de la municipalidad; autorizando a la Sra. Tesorera Municipal, [REDACTED] [REDACTED] efectuar la erogación en base al Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo una de las personas solicitantes liquidar lo contribuido. EL Lic. Selvin Martínez cuarto regidor propietario, salva su voto en base al Art. 45 del Código Municipal en razón de que a mi criterio por no estar dentro del PAC, no especificar la cantidad y no especificar el valor del premio. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Vista la solicitud presentada del equipo C.D. José Rigoberto Chavarría de Cantón Quebracho de Caserío Potrerillo del distrito de Alegría, en donde solicitan la colaboración de un aporte económico para las premiaciones del torneo relámpago los cuales consisten en primero lugar \$200.00, segundo lugar \$150.00, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Contribuir en base al Art. 4 No. 4 del Código Municipal con C.D. José Rigoberto Chavarría de Cantón Quebracho de Caserío Potrerillo del distrito de Alegría con la cantidad de TRECIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares (\$350.00); autorizando a la Sra. Tesorera Municipal, [REDACTED] [REDACTED] efectuar la erogación en base al Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo una de las personas solicitantes liquidar lo contribuido. EL Lic. Selvin Martínez cuarto regidor propietario, salva su voto en base al Art. 45 del Código Municipal en razón de que a mi criterio por no estar dentro del PAC. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Vista por este Concejo la renuncia escrita y firmada, del señor [REDACTED], Director del Distrito de Mercedes Umaña del Municipio de Usulután Norte, en la que deja su cargo de Director a partir del día uno de Octubre de 2024, El Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la renuncia irrevocable el señor [REDACTED] como Director del Distrito de Mercedes Umaña del Municipio de Usulután Norte.- Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, dentro de las facultades del Concejo, el numeral 2, expresa: "Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una

terna propuesta por el Alcalde en cada caso siendo la siguiente: - [REDACTED]  
[REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]". Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Nombrar a [REDACTED] como Directora del Distrito de Mercedes Umaña, a partir del día uno de octubre de 2024 hasta el treinta de abril del año 2027 con un salario mensual de DOS MIL 00/100 dólares (\$2000.00); autorizando a la Sra. Tesorera Municipal, [REDACTED] efectuar la erogación en base al Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo. EL Lic. Selvin Martínez cuarto regidor propietario, salva su voto en base al Art. 45 del Código Municipal en razón de que a mi criterio son puestos de confianza y no la conozco; Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Presentada la solicitud escrita y firmada por la Señora [REDACTED] quien se desempeña en el cargo de Coordinadora de Promoción Social del Distrito de Mercedes Umaña, por haber sido nombrada Directora del Distrito de Mercedes Umaña Municipio de Usulután Norte, a partir del día uno de Octubre de 2024, mediante Acuerdo municipal número diecisiete de acta número veinte del veintiséis de Septiembre de dos mil veinticuatro, solicita se le conceda Licencia sin goce de sueldo para el tiempo de su función de su nombramiento, Acuerdo: en Base al artículo treinta y ocho incisos segundo tercero y cuarto de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, concederle a la Señora [REDACTED] Licencia sin goce de sueldo en el cargo de Coordinadora de Promoción Social del Distrito de Mercedes Umaña Municipio de Usulután Norte, durante el tiempo que dure su nombramiento. EL Lic. Selvin Martínez cuarto regidor propietario, salva su voto en base al Art. 45 del Código Municipal en razón de que a mis los permisos deben hacerse con tiempo según el Reglamento Interno de trabajo Vigente, y los mismos deben de presentarse con tiempo. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Lo que disponen los artículos 3 numeral 2; 30 numeral 7; del 72 al 78 y, especialmente el artículo 81 del Código Municipal, que expresa: "El Concejo Municipal podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan el monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Encargada de Presupuesto para efectuar reprogramaciones, modificaciones, disminuciones y cualquier otros al Presupuesto Municipal vigente; III. Que, dichas reprogramaciones obedecen a que algunas cuentas requieren mayor movimiento, considerando las necesidades y actividades de mayor atención. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Señora [REDACTED], Encargada de Presupuesto, para que efectúe reformas, modificaciones, aumentos, disminuciones, creación y supresión de plazas y cualquier otro movimiento que sea necesario en el presupuesto municipal vigente. Hágase del conocimiento de la Gerencia Municipal y de la Unidad de Recursos Humanos. EL Lic. Selvin Martínez cuarto regidor propietario, salva su voto en base al Art. 45 del Código Municipal en razón de que a mi criterio la modificación de un presupuesto no es al antojo del que la realiza y en el Acuerdo no refiere sobre qué puntos en específico hay que modificarlo. La Sra. Sara Zelaya tercera regidora propietaria, salva su voto en razón al Art. 45 del Código Municipal en razón de que un presupuesto no debe ser modificado y



antojadizo ya que debe ser creado por la comisión de presupuesto, y hasta la fecha como parte de la comisión financiera y de presupuesto no ha sido convocada. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Vista la propuesta de la Gerencia General, de actualización del Manual Descriptor de Cargos y Categorías del Municipio de Usulután Norte Departamento de Usulután, que su base legal está sustentada en las diferentes leyes y reglamentos que regulan a las municipalidades en cuanto a su organización y funcionamiento, tales como La Constitución de la República, El Código Municipal, y otras; por tanto se **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes el MANUAL DESCRIPTOR DE CARGOS Y CATEGORÍAS, para el Municipio de Usulután Norte Departamento de Usulután; Además se Autorizan los mecanismos que sean necesarios para su socialización con los empleados de esta Municipalidad. EL Lic. Selvin Martínez cuarto regidor propietario, salva su voto en base al Art. 45 del Código Municipal en razón de que a mi criterio por no conocer del mismo a fondo. La Sra. Sara Zelaya, salva su voto en razón del Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese y certifíquese. Con lo cual se termina la presente acta que para constancia firmamos.

Luz María Cruz Torres  
Alcaldesa Municipal

Margarita de Jesús Díaz Araujo  
Síndica Municipal

José Roberto Baltazar Romero González  
Primer Regidor Propietario

Eris Iveth Cortez Vásquez  
Segundo Regidor Propietario

Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez  
Tercera Regidora Propietario

Selvin Bladimir Martínez Hernández  
Cuarto Regidor Propietario

Pedro Romero Serrano  
Primer Regidor Suplente

Nelson Alberto Gómez Salas  
Segundo Regidor Suplente

Julio César Telles Argueta  
Tercer Regidor Suplente

Armando Evimilex Meléndez García  
Cuarto Regidor Suplente

Roberto Baltasar Mitjavila Juárez  
Secretario Municipal